



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN FG N° 40 /2016

VISTO:

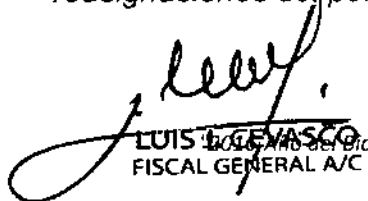
Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1903 -texto según Ley 4891-, la Resolución FG N° 90/14 y la Actuación Interna N° 30-00024213 del registro de esta Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22 de la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 4891-, Orgánica del Ministerio Público.

Que conforme lo dispone el artículo 3° de la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 4891-, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que el Fiscal General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que por su parte, el artículo 22, inc. 6° incluyó entre las atribuciones y deberes de cada titular del Ministerio Público, en relación a sus respectivas facultades de gobierno, *"reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio"*.


LUIS LOZANO
FISCAL GENERAL A/C

Que asimismo, por conducto de la Resolución FG N° 90/14 se implementó la reorganización de la estructura interna del Ministerio Público Fiscal, restableciendo las misiones y funciones de las áreas reorganizadas y ampliadas.

Que a efectos de velar por la imagen de la Fiscalía General, y a fin de unificar el criterio comunicacional de este organismo, el cual incide de manera directa e ineludible sobre la figura del Fiscal General, corresponde crear un programa específico que desarrolle dichas tareas, en la órbita de la Secretaría de Relaciones Institucionales.

Que por otra parte, y a efectos de llevar adelante el despacho diario de la Fiscalía General, así como también asistir y coordinar en las tareas que lleva adelante el Fiscal General, corresponde crear un programa específico que se encargue de realizar dichas tareas, bajo la órbita de la Fiscalía General.

Que por su parte, se expidió el Departamento de Asuntos Jurídicos no observando impedimento jurídico alguno para el progreso de la medida propiciada.

Que por lo precedentemente expuesto, corresponde crear el Programa de Prensa, bajo la órbita de la Secretaría de Relaciones Institucionales, así como el Programa de Secretaría Privada, bajo la órbita de la Fiscalía General, con sus respectivas misiones y funciones.

Que la presente se dicta de conformidad con la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 4891- y la Resolución FG N° 216/15.

Por ello;



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-. Crear el Programa de Prensa, bajo la órbita de la Secretaría de Relaciones Institucionales, de conformidad con las misiones y funciones que se detallan en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-. Establecer que la agente María Victoria REALE LOPEZ (L.P. 6033), prosecretaria administrativa de primera instancia, se desempeñará como coordinadora del Programa de Prensa, manteniendo la categoría de revista.

ARTÍCULO 3º.-. Crear el Programa de Secretaría Privada, bajo la órbita de la Fiscalía General, de conformidad con las misiones y funciones que se detallan en el Anexo II, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.-. Establecer que la Dra. María Raquel GHIONE (L.P. 2009), secretaria de fiscalía de cámara, se desempeñará como coordinadora del Programa de Secretaría Privada de Fiscalía General, manteniendo la categoría de revista.

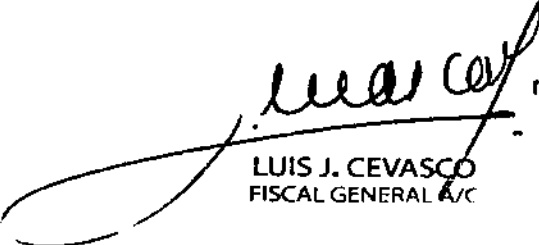
ARTÍCULO 5º.-. Disponer el pase de la agente Guillermina RAPPAZZO (L.P. N° 5116), quien se desempeña como secretaria administrativa en la Fiscalía General

Adjunta en lo Penal, Contravencional y de Faltas, al Programa de Secretaría Privada de Fiscalía General, manteniendo la categoría de revista.

ARTÍCULO 6º.- Disponer el pase de la agente Carla CORREA FREITAS (L.P. N° 2711), quien se desempeña como prosecretaria coadyuvante de primera instancia en la Secretaría Judicial Adjunta en lo Penal, Contravencional y de Faltas, al Programa de Secretaría Privada de Fiscalía General, manteniendo la categoría de revista.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Secretaría de Relaciones Institucionales, al Departamento de Relaciones Laborales, a los interesados y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 40 /2016



LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

ANEXO I – RESOLUCIÓN FG Nº 40 /2016

PROGRAMA DE PRENSA

Misiones

- Difundir, conforme el criterio comunicacional que se indique, las acciones, los eventos y las comunicaciones que sean producidas por la Fiscalía General.
- Atender los requerimientos de la prensa.
- Entender en las comunicaciones de emergencia y asesorar a las diferentes instancias de la Fiscalía General, en caso de corresponder.

Funciones

1. Coordinar la centralización y dirigir la difusión de la información del Ministerio Público Fiscal y de la Fiscalía General.
2. Realizar todas las tareas de comunicación e información que le encomiende la Secretaría de Relaciones Institucionales.
3. Redactar los comunicados de prensa del Ministerio Público Fiscal en coordinación con el Sr. Fiscal General.
4. Realizar las campañas de prensa del Ministerio Público Fiscal y de la Fiscalía General que se encomienden, así como efectuar un programa de difusión de las actividades de este organismo.
5. Proponer estrategias de comunicación y mantener las relaciones con los diversos medios de comunicación masiva.
6. Asesorar al Sr. Fiscal General en sus relaciones con los medios de comunicación.

7. Difundir la imagen institucional del Ministerio Público Fiscal.
8. Certificar el servicio de pauta publicitaria contratado mediante el Fondo Permanente para Comunicaciones y Pasajes Aéreos y Terrestres de media y larga distancia.



LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

ANEXO II – RESOLUCIÓN FG N° 40 /2016

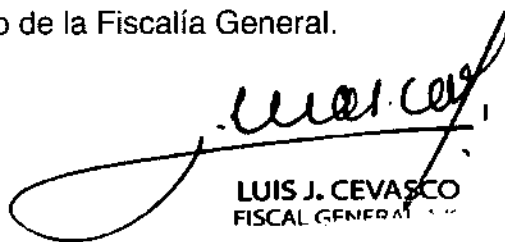
PROGRAMA DE SECRETARÍA PRIVADA

Misiones

- Asistir y coordinar las tareas del Sr. Fiscal General.
- Organizar la agenda, audiencias y reuniones del Sr. Fiscal General.
- Coordinar la recepción, registro y archivo de la documentación administrativa remitida a conocimiento del Sr. Fiscal General.

Funciones

1. Asistir al Sr. Fiscal General en las tareas que éste le encomiende y conforme sus directivas.
2. Coordinar, organizar y llevar la agenda del Sr. Fiscal General
3. Entender en todo lo relativo a la recepción, registro y archivo de la documentación remitida a conocimiento del Sr. Fiscal General.
4. Asistir, junto con las distintas oficinas del Ministerio Público Fiscal, al Sr. Fiscal General en todas las funciones que le corresponde asumir.
5. Llevar adelante el despacho diario de la Fiscalía General.


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL

